



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022

Proceso No. 2022-0461

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda promovida por CECILIA CARLOS contra BANCO DAVIVIENDA S.A., ANDRÉS FELIPE FORERO GÁMEZ y INGRID NATALY ROJAS GARCÍA.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **MAGDA LILIANA CORREDOR VILLAMIZAR**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

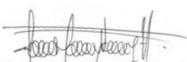
NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 114 del 19 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario